

El Estado y la furia

Antonio Fuentes Díaz*

¡Señor, buenas noches, necesitamos apoyo, por favor, la gente de aquí, nos está golpeando, señor... no nos dejan salir!

Edgar Moreno, sobreviviente de linchamiento, Tláhuac, 2004

Este trabajo plantea que los fenómenos de justicia por propia mano deben entenderse como respuestas fragmentadas que sectores sociales desfavorecidos se dan como formas de ordenamiento a los dislocamientos sociales producidos por la crisis del Estado proteccionista y la emergencia del capitalismo neoliberal. Dichas respuestas evidencian la crisis de lo público y dibujan uno de los escenarios de inicio de siglo en México y la región.

Llegan a la escuela primaria a bordo de un vehículo blanco procedentes de Veracruz, no encuentran quien los reciba y deciden esperar la hora de la salida para hablar con el director. Agobiados por el calor compran naranjas y aguas a vendedores instalados frente a la institución. Minutos después una niña sale corriendo y llorando; un hombre se les acerca con un garrote en mano y les pregunta, “¿qué quieren hacer con los niños?”, “Nada”, contestan, “Pues a ver si se van a otro lado a hacer sus chinga-deras, porque aquí no dejamos que nadie nos agarre de sus pendejos”. En esos instantes las

campanas de la iglesia comienzan a repicar y una multitud los toma por sorpresa, los golpea con palos y piedras, los acusan de “robachicos”, “ustedes son los que se roban a los niños y los destripan”, les gritan.

Uno de ellos muestra la cajuela del vehículo ante la insistencia de algunos padres de que tenían niños en el interior. Se refugian en la cárcel del pueblo, permanecen ahí por varias horas; por los altavoces se oyen las arengas para ir por ellos. Una turba entra a la cárcel y amenaza al policía a cargo para que les entregue las llaves. Los hombres son sacados y conducidos violentamente a la plaza principal. Ahí se les une otro más que había llegado retrasado al pueblo y que al enterarse de lo sucedido intentaba calmar los ánimos, pero también es

detenido.

Un maestro intercede pero la multitud lo somete y lo une a la suerte de los demás; “¡Quémenlos!”. Les amarran sogas en el cuello y en el tórax y los arrastran por las calles, les rocían gasolina, pintura y alcohol.

Minutos después cerca de 100 policías llegan al lugar y logran rescatar aún con vida a los cuatro implicados. Permanecen más de 18 días en estado de coma en el Hospital con traumatismos severos en el cuerpo. Se identifica al principal instigador, Octavio Solís “el Chino”, el mismo que sacó a los hombres de la cárcel. Se le detiene junto con otras cuatro personas. Uno más logra evadirse, sin embargo es reaprendido seis años después. “En ese tiempo pensamos que eran robachicos y que habían llegado a la escuela del

* Sociólogo, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Autónoma de Puebla.

pueblo para cometer una fechoría, [...] fue después cuando nos enteramos de que eran fotógrafos y sólo iban a sacar fotografías de los niños”¹.

Estos hechos no ocurrieron en Tláhuac en noviembre de 2004, sino en Tepatlaxco, Puebla, 11 años antes, cuando los fenómenos de justicia por propia mano lejos estaban de acaparar la atención de la opinión pública nacional. Estos hechos no eran los primeros ni serían los últimos.

La diferencia entre el linchamiento de Tláhuac y otros de los más de 300 que una investigación de nuestra autoría ha encontrado, es la presencia mediática del rating y del contexto político nacional que tensó las disputas políticas entre el gobierno de la ciudad de México y el gobierno federal.

Presentar un tema que parece confinado a la nota roja, surgió de entender que su estudio ponía en juego mucho más que una descripción cruenta y lejana, y que por el contrario se insertaba en la discusión sobre cuestiones tan importantes como la constitución histórica del Estado y la crisis de lo público. Creció el interés al conocer que toda América Latina está llena de episodios similares, con las variantes del caso pero con igual injusticia y crueldad, y que la aproximación de los estudios sociales al fenómeno es todavía incipiente.

El tema que se presenta tiene que ver con la debilidad histórica del Estado en América Latina, y con el colapso de lo público a partir de las diferentes inserciones de los países de la región en la política neoliberal.

Es interesante ver como los fenómenos violentos se presentan en todas sus formas y guían en fuerte medida el grueso de las relaciones sociales en la región. Cabe mencionar que a las anteriores formas históricas de violencia se les añan nuevas quizá más difundidas en lo cotidiano y más naturalizadas. Estamos, en todo caso, ante momentos de transformaciones importantes que hay que atender y que plantean disyuntivas urgentes en las políticas públicas, ¿qué hacer ante el aumento de la violencia en la región y ante el desdibujamiento institucional que mediaba la resolución de conflictos?

El fenómeno que se delinea es un momento dentro de una serie de fragmentaciones sociales importantes y que pone en cuestión las nociones aceptadas sobre las transiciones democráticas, el Estado y el paradigma de la ciudadanía.

¹ Para una cobertura de este caso véase “¿Quiénes intentaron linchar a fotógrafos y profesores?: ¡Tepatlaxco, señor!”, 17 de marzo de 1993 y “Ustedes destripan niños, nos gritaba la gente”, 31 de marzo de 1993, en La Jornada de Oriente.

Definiciones básicas

Los linchamientos en América Latina han generado una serie de estudios desde la ciencia social en los últimos años, aunque todavía muy incipientes². En este renglón las investigaciones sobre violencia social, principalmente en países como Brasil y Guatemala, han mencionado este tipo de fenómenos.

En este ensayo se entenderá por linchamiento a una acción colectiva, punitiva, que puede ser anónima, espontánea u organizada, con diferentes niveles de ritualización, que persigue la violencia física sobre individuos que presumiblemente han infringido una norma, sea esta formal o virtual (es decir, instituida por la colectividad) y que se encuentran en una considerable inferioridad numérica. Estos actos homogenizan las infracciones al castigo físico o a la muerte del infractor.

Los estudios sobre violencia urbana en Brasil han documentado este tipo de fenómenos. En un estudio realizado por Jose De Souza³ para el periodo de 1970-1994, se contabilizaron 515 linchamientos, los cuales derivaron en 366 muertes⁴. Sin embargo habría de contabilizarse un mayor número de casos en años posteriores, de acuerdo a datos de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos de Brasil, se contabilizaron 993 linchamientos entre los años de 1980 a 1999⁵. En República Dominicana el delito de violación ha impulsado el linchamiento como respuesta espontánea contra quienes cometen ese tipo de ilícitos y además ha levantado el clamor de castración en contra de los violadores⁶. En Venezuela, un informe de la policía metropolitana de Caracas, para los meses de julio y agosto de 1999, reportó 21 linchamientos uno cada tercer día en los barrios populares, producto de la inseguridad y la impunidad, la mayoría de las víctimas fueron hombres entre 25 y 40 años involucrados en robos y violaciones de menores⁷. En Bolivia los linchamientos han presentado un crecimiento explosivo en últimos años, sólo para el año

² Quizá sea Brasil en donde su estudio ha sido abordado en un mayor número de investigaciones desde los ochenta.

³ De Souza Martins, José, “Lynchings Life by a Thread: Street Justice in Brazil, 1979-1988”, en Huggins, Martha, *Vigilantism and the State in Modern Latin America*, Praeger, Nueva York, 1991.

⁴ Véase Pinheiro, Paulo, “Democracies without Citizenship”, en Report on Crime and Impunity, Vol. XXX, No. 2, Septiembre-Octubre, 2000.

⁵ Adorno, Sérgio, “Exclusão socioeconómica e violência urbana”, en Sociologias. Violências, América Latina, No. 8, julio/diciembre, 2002.

⁶ Diario Última Hora, Edición Interactiva, 18 de octubre de 1999, Año III, No. 755, República Dominicana, <www.ultimahora.com.do/>.

⁷ Diario El Mundo, Caracas Venezuela, <www.elmundo.com.ve/>.

2002 se recabaron 21 casos en las periferias urbanas⁸, estimaciones de Red Andina informan de 70 casos entre 1995 y 1999 sólo en Cochabamba; para Ecuador, de acuerdo con investigaciones sobre el tema, se han reportado entre 1995 y 1998 la aparición de 93 casos⁹. En Perú el fenómeno es ya motivo de preocupación y estudio, sobre todo a partir de linchamientos contra autoridades que representan al poder estatal, Castillo¹⁰ reporta la comisión de por lo menos 350 linchamientos entre 1995 y 1999 solamente en la zona metropolitana de Lima y Arequipa; otro reporte de la Policía Nacional de Perú ha informado que los linchamientos e intentos de linchamiento ocurridos durante el periodo de 1995 a 2004 contabilizaron 1,993 casos, de hecho en Lima se presentaron 694 intentos de linchamiento durante el 2004¹¹. En Guatemala la violencia extralegal ocupa un lugar prominente en la solución de conflictos, teniendo un impacto en la opinión pública sobre todo a partir de la firma de los acuerdos de paz en 1996, hechos que han generado la acción directa del gobierno y de organismos defensores de los derechos humanos, de acuerdo con reportes de la Misión de Naciones Unidas para la verificación para los Acuerdos de Paz (MINUGUA, 2004) se han contabilizado 580 casos entre 1996-2003 (tan sólo en siete años), con un total de 1,229 víctimas. En México el linchamiento o los intentos de linchamiento son desencadenados por situaciones diversas y con diferentes niveles de participación. Este análisis lo abordaré con mayor detalle posteriormente, pues es a partir de este caso que trataré las múltiples implicaciones que estos hechos ponen en cuestión.

Sobre este clima del recurso a la violencia y al castigo por mano propia surge un amplio abanico de elementos detonantes, motivaciones, hechos circunstanciales, ingredientes de oportunidad, que convierten al linchamiento en síntesis de una matriz compleja de tensiones y conflictos de mayores proyecciones.

Sin embargo, estos fenómenos no son exclusivos de las formaciones latinoamericanas, también se tienen estudios

⁸ Soria, Galvarro, Carlos, "El linchamiento no es justicia comunitaria", en *La Patria en Línea*, 7/05/2004.

⁹ Carrión, Fernando (coord.), *Estrategia Nacional de Seguridad Ciudadana del Ecuador*, Propuesta realizada a pedido de los Ministerios de Gobierno y Medio Ambiente, PNUD, 1998.

¹⁰ Castillo Claudette, Eduardo, "La justicia en Tiempos de la Ira: Linchamientos Populares Urbanos en América Latina", en *Ecuador Debate*, No. 51, Pp. 207-236.

¹¹ El Universal, "Registra Perú elevado número de linchamientos", 20 de diciembre 2004. Cabe mencionar que estas cifras son susceptibles al análisis riguroso, ya que en Perú el término "linchamiento" está asimilado al de "ajusticiamiento", pudiéndose presentar un conteo sobreexpuesto.

¹² Scheper-Hughes, Nancy, "Who's the Killer? Popular Justice and

de linchamientos o formas comparables de actos justicieros en Sudáfrica, en donde bajo el contexto revolucionario, los habitantes de barrios pobres sometían a quienes consideraban amenazantes contra las posesiones escasas o violentaban alguna norma¹²; de igual manera en Irlanda, en donde el Ejército Republicano Irlandés fue presionado para proporcionar seguridad en las áreas que estaban bajo su control¹³.

Estados Unidos tiene una larga historia de linchamientos relacionada con el racismo, de 4,730 linchamientos reportados entre 1882 y 1952, el 90% de las víctimas fueron afroamericanos¹⁴. Sin embargo, su propia conformación como país le da una dimensión específica diferente del fenómeno observado en América Latina.

El presente estudio es una aproximación a la complejidad del fenómeno, que pretende el acercamiento al linchamiento como manifestación de prácticas articuladas en un proceso de larga duración. Debe entenderse al linchamiento como un fenómeno complejo en el que se entrelazan varios motivos y temporalidades. Prácticas que se ahondan en las formas históricas de interpelación, en las condiciones sociales y económicas —también históricas y en el desarrollo de instituciones estatales sólidas. Es decir, en toda una forma de articulación subjetiva de relaciones constituidas en los ciclos largos. La personificación del castigo, la penalidad sobre el cuerpo del inculpado y la ritualización hacen pensar en la constitución histórica de categorías como lo nacional, lo estatal, lo penal y lo individual.

Linchamientos en México. Un modelo de interpretación.

Un poco de historia

Desde esta interpretación, el linchamiento implica dos momentos que se cierran uno sobre el otro, por un lado, la historia de la construcción del Estado-nacional y su inscripción en la subjetividad, digamos a modo de ciudadanía; y por otro, las condiciones de trastocamiento en la reproducción de los actores sociales a partir de la apertura económica de México en la década de los años ochenta.

Human Rights in a South African Squatter Camp", en *Social Justice*, Vol. 22, No. 3, 1998.

¹³ Munck, Ronnie, "Repression, Insurgency, and Popular Justice: The Irish Case", en *Crime and Social Justice* 21-22:81-93, 1995.

¹⁴ Benavides, Victoria y Fischer, Maria, en "Popular responses and Urban Violence. Lynching in Brasil", en Huggins, Martha, Op. cit.

¹⁵ Tischler, Sergio, Guatemala 1944. Crisis y Revolución. Ocaso y Quie-

La debilidad del Estado mexicano es resultado de la propia conformación del país. La forma en que se gestaron las relaciones sociales desde la Colonia hasta hoy en día no pasó por la conformación de entramados de sensibilidades, ritmos e imaginarios espaciales que presupondrían la relación mercantil de las relaciones. Sino que la conformación de prácticas enfocadas a mediaciones en donde las lealtades primordiales, la preeminencia de lo local y de disposiciones ancladas en la inmediatez política, constituyeron el eje de articulación de la práctica política, de ahí la importancia de figuras de intermediación entre el poder local y el estatal, como el “cacique”. El proceso de nacionalización y de expansión capitalista, aun bajo la coyuntura liberal y la independencia hacia el siglo XIX, no fue un hecho culminado en su desarrollo interno, lo que dio lugar a una escasa separación entre las esferas política y económica (lo que se evidenciaba en la hacienda como organización productiva y social) y a la ausencia de trabajo libre como mediación mercantil, no implicando así, el principio de ciudadanía como elemento constitutivo de la sociedad¹⁵.

De esta manera la conformación sustantiva de prácticas ciudadanas que implicaran el reconocimiento desde abajo de una connotación política más amplia hacia el Estado fue débil; así tal que éste fue visto más como una amenaza que como un agente de unificación. Por tal razón la cultura política que se desarrolló no se constituyó en las abstracciones institucionales, sino en las intermediaciones y las lealtades personales, es decir, la cultura política fue más aquella una oportunidades diferenciales, que de leyes y ciudadanía.

Es a esta forma de las relaciones sociales, de la organización y de cultura política que no se constituyeron en los procesos liberales del Estado, a lo que, tomando el término de René Zavaleta Mercado¹⁶, podríamos denominar ethos señorial. Este ethos se constituiría como una práctica política no estructurada jurídicamente, no construida ideológicamente y no organizada políticamente desde el Estado, e implicaría la acción referencial a lo inmediato y espontáneo, la estructuración hacia el imaginario local. A modo de ejemplo, Touraine¹⁷, al analizar la acción social en América Latina, identifica a los movimientos sociales como en un tiempo más acá y más allá del fenómeno clásico (que sería el movimiento obrero), caracterizados por la acción colectiva enfocada hacia lo local, en acciones que apuntan

a afirmar una identidad cultural o a resaltar un aspecto simbólico-expresivo (más acá) más que político, de clase o nacional (más allá). Serían entonces, desde esta perspectiva, articulados en la temporalidad y horizonte del ethos.

Aún a mediados del siglo XX en México y en gran parte de América Latina (bajo el contexto del Estado benefactor), el mayor auge de relación entre el Estado y los sectores sociales se vio mediado por una organización corporativa, misma que necesitaba de esa escasa separación entre los ámbitos público y privado, es decir, necesitaba de esa debilidad estatal a modo de estabilidad. A grandes rasgos se puede afirmar que históricamente la práctica política se constituyó implicando una no penetración de lo estatal, generando una ajenidad institucional permanente en la vida de algunos sectores de la población y por tanto, una escasa consolidación de la mediación estatal para el arbitraje y resolución de disputas. Es de suponer que esta no consolidación se hace visible en algunas respuestas. Lo anterior nos estaría figurando acciones –sean de resistencia o no que no entran bajo la forma de la mediación estatal, sino que han establecido un cauce paralelo de orden político. Es bajo esta perspectiva histórica en donde se intenta entender al linchamiento como manifestación que evidencia una escasa internalización como práctica constitutiva acumulada de un horizonte de ciudadanía; conformando una subjetividad que no ha presentado una incorporación estatal¹⁸, por tal razón en los linchamientos se ilustra el desdibujamiento de los modelos ideales de la teoría política, se cuestiona la vigencia misma del Estado y de todo el aparato jurídico. Lo que se manifiesta es una estructura de sensibilidad¹⁹ diferente en donde la noción de individuos libres y con derechos no se internalizó como práctica.

Ahora bien, los vacíos históricos generados en la atención estatal, ya por omisión o por comisión, dieron lugar a Calpe. Madrid, 1989.

¹⁸ Sería en un sentido cercano a como lo pensó Foucault, para el cual, el mecanismo de poder que conformó al Estado también implicó un proceso de individualización: el “pastorado”, a esto nos dice: “Todos sabemos que en las sociedades europeas el poder político ha evolucionado hacia formas cada vez más centralizadas. Desde hace decenas de años los historiadores han estudiado la organización del Estado, con su administración y burocracia. Me gustaría sugerir [...] la posibilidad de analizar algún otro tipo de transformación en estas relaciones de poder. Esta transformación quizás sea menos conocida. Pero creo que no está desprovista de importancia, sobre todo para las sociedades modernas. [...] A lo que me refiero en realidad es al desarrollo de las técnicas de poder orientadas hacia los individuos y destinadas a gobernarlos de manera continua y permanente. Si el Estado es la forma política de un poder centralizado y centralizador, llamemos pastorado al poder individualizador [...]” Véase Foucault, Michel, *Tecnologías del yo y otros textos afines*, Barcelona, Paidós, 1990.

¹⁹ Véase Williams, Raymond, *Marxismo y Literatura*, Barcelona, Ediciones Península, 1980.

bre de una Forma Estatal, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades-UAP y Universidad de San Carlos de Guatemala, 1988.

¹⁶ Zavaleta Mercado, René, *Lo nacional popular en Bolivia*, México, Siglo XXI, 1986.

¹⁷ Touraine, Alain, *América Latina, Política y Sociedad*, Madrid, Espasa-

ámbitos poco integrados a los procesos institucionales. El problema visto en perspectiva es mayor cuando sociedades con Estados históricamente débiles se vieron inmersas en los procesos globales de la acumulación flexible, a decir de Stephan Hasam²⁰ “antes de la irrupción del rollback neoliberal, el proceso de constitución del Estado no había terminado. De hecho en América Latina la vigencia del monopolio de la violencia, el poder, y la autoridad del Estado siempre estuvo limitada frente a formas privatizadas del poder”.

Fragmentación y neoliberalismo

Vinculado a lo anterior y tratando de entender el aumento de linchamientos en los últimos años, el análisis requiere situarse en la coyuntura actual, para ello es necesario plantear las consecuencias que la crisis del fordismo generó en el ámbito mundial. La política económica de México entre 1940 y 1980, se articulaba bajo el modelo de sustitución de importaciones, sin embargo, ante la crisis fiscal del Estado en México se recomendó abrir el mercado interno tanto al consumo como a la inversión externa. Así, a partir del ingreso de México al GATT se implementó la política de liberalización en rubros que se consideraron poco rentables para el sector productivo del país. Se articularon las ventas de empresas paraestatales, se abolieron o redujeron tarifas por importaciones, se eliminó el control de precios y se desreguló a las instituciones financieras.

Todas estas implementaciones transformaron la estructura económica del país, fomentándose el sector exportador en perjuicio de las actividades primarias. Esto acentuó tanto el desequilibrio externo como interno de la economía, y una de las consecuencias desfavorables fue el aumento de la pobreza²¹. El PNB per cápita descendió en un 6.4% en el periodo de 1981-1990 respecto a la década anterior²². Las necesidades de educación y salud ligadas al gasto social se vieron disminuidas, el deterioro de la estructura ocupacional entre 1982 y 1990 generó 8 millones de personas que no fueron absorbidas por el mercado de trabajo formal²³. La crisis de 1994 incrementó los efectos. El número de habitantes en extrema pobreza aumentó en un 53%²⁴. Datos de la CEPAL, entre 18 países

²⁰ Stephan, Hasam, “Privatización de la seguridad: guerra económica y social”, en Kurnitzky, Horst (comp.) Globalización de la violencia, México, Editorial Colibrí, 1999.

²¹ Boltvinik, Julio y Hernández Laos, Pobreza y distribución del ingreso en México, México, Siglo XXI, 1999.

²² Korzeniewics, Roberto, The deepening differentiation of state, enterprises and households in Latin America, University of Maryland, 1994.

estudiados, muestran que sólo México experimentó un incremento de la pobreza entre 1989 y 1996. Un ejemplo de los trastocamientos que generan estos procesos tiene que ver con la modificación de las estrategias familiares, ámbito que vio reflejado el embate macroestructural: La diversificación de las actividades para la subsistencia tales como la incorporación de nuevos miembros a la esfera económica, la emigración indocumentada a los Estados Unidos, la participación de mujeres en actividades consideradas de exclusividad masculina y el aumento del trabajo infantil, entre otros. Al respecto, el estudio realizado por Robles Vásquez y Abler sobre trabajo infantil y deserción escolar para los años de 1984, 1989, 1992, 1994 y 1996²⁵, mostró el incremento en el porcentaje de niños que participaban en actividades productivas, quienes habrían llegado a aportar hasta la quinta parte del ingreso total por hogar.

Ahora bien, para el análisis social estas transformaciones tuvieron un impacto contundente. Para algunos analistas el giro hacia esta nueva forma de “modernización económica” se acompañó del desmantelamiento de sectores que participaban activamente en la construcción de una práctica política amplia, como condición para la modificación “modernizadora”, que la nueva flexibilización del capital requería. El nuevo papel del Estado propició que las instituciones generadoras de ciudadanía fueran desplazadas en dicha conformación²⁶.

Las sucesivas crisis económicas y las políticas de reajuste introdujeron modificaciones de grandes proyecciones en la vida de la gente, cuestionaron certidumbres y alteraron rutinas, modificaron las condiciones de reproducción de los actores sociales, empujándolos a formar nuevas estrategias para afrontar las nuevas condiciones. Esto lo podemos interpretar de acuerdo a Bourdieu bajo las nociones de campo social e histéresis²⁷. De esta manera, ante las modificaciones de las condiciones cotidianas de reproducción social, el aumento del desempleo, pobreza, marginación, delincuencia, deserción escolar, en general, ante la fragmentación producto de los reajustes, lo que se

²³ Calva, José Luís, La Jornada, 16/ 11/1991.

²⁴ Tello, Carlos, “La economía mexicana: Hacia el tercer milenio”, en Nexos, Vol. 19, Núm. 223, p. 47-55, 1996.

²⁵ Robles Vásquez, Hector y Able, David, “Education and Labor Force Participation by Mexican Children During Structural Adjustment: A Microeconomic Analysis”, Ponencia presentada en LASA 2000, 16-18 de marzo, Miami, Florida, Estados Unidos, 2000.

²⁶ Zermeño, Sergio, La sociedad derrotada, México, Siglo XXI, 2ª edición, 1998.

²⁷ Bourdieu, Pierre, Cuestiones de Sociología, Madrid, Istmo ediciones, 2000.

tiene es el trastocamiento del campo social, caracterizado por los desarreglos en las formas particulares en que estos funcionaban, en las modificaciones de estrategias que los actores sociales utilizaban para interactuar en ellos y reproducirlos. Los desajustes a los que se hacía alusión líneas arriba, la fragmentación, corresponde a este desarreglo en la dinámica de los campos, a la histéresis de las prácticas, cuando “surgen desfases, en los que las conductas se tornan ininteligibles [...] en las cuales el cambio en las estructuras objetivas es tan rápido que los agentes sociales –cuyas estructuras mentales han sido moldeadas por aquellas estructuras– quedan rebasados o, en otros términos, actúan a destiempo o fuera de razón, reflexionan en cierto sentido en el vacío...”²⁸. Y llegado aquí se tiene un punto interesante, las respuestas a los desfases abruptos pueden tener múltiples formas, algunas de ellas buscan constituir alternativas reales, es aquí, por ejemplo, en dónde se pueden encontrar a los movimientos sociales contemporáneos: el zapatismo, los piqueteros y el movimiento indígena en Ecuador y Bolivia entre otros. Sin embargo también existen respuestas que reproducen las condiciones de fragmentación, es en estas en donde ubicamos a los fenómenos “vigilantes” como el linchamiento.

Crisis del campo político

A manera de ilustración de lo expuesto, uno de los aspectos del desajuste del campo político en México (pero podría considerarse para toda América Latina) es el referido a la limitación estructural en la impartición de justicia. A este respecto, en un estudio sobre la vulnerabilidad del estado de derecho en México, el penalista Rafael Ruiz Harrel²⁹ expone que para el año de 1996 el número de posibles delinquentes que merecían sanción fue de 1,675,000, los que al pasar por el proceso judicial reducían su número a 110,337, detenidos, cantidad que representaba el 6.6%. De estos 110,337 el total que quedó sujeto a proceso fue de 47,883 es decir el 2.8%. Entonces se tiene que de cada 1000 delitos cometidos quedaron impunes 971, el 97%. La procuración de justicia tiene limitaciones estructurales. Por un lado se tiene la falta de capacitación, la falta de personal

que atiende en las procuradurías, bajos salarios de la policía judicial, mala selección de los ministerios públicos, falta de profesionalización en la investigación de los delitos, además de haberse convertido en instituciones clientelares y corruptas. Esto da como resultado que no haya la capacidad suficiente para dar cauce a las demandas de justicia, que no haya la posibilidad de que se investiguen todos los delitos denunciados.

Ahora bien, estos datos nos llevan a la siguiente reflexión, si de acuerdo a la teoría política del Estado, éste constitucionalmente expropia la violencia privada y canaliza los agravios a través de las instituciones correspondientes, ante la impunidad generada por la incompetencia en la procuración de justicia y la corrupción del sistema político, lo que se perfila es la privatización del derecho penal, el tomar la justicia por propia mano, acto “en el que el impulso procesal lo tiene que hacer la víctima ante la pasividad, negligencia o corrupción de las autoridades”³⁰. En este punto coinciden diversos juristas sobre la proliferación de linchamientos: “graves fallas, irregularidades, prácticas de corrupción, falta de profesionalización y leyes obsoletas que caracterizan la inoperabilidad de las instituciones del ramo, en las cuales la población ya no confía.”³¹. Llegado a este punto cabría distinguir, entre la figura jurídica de la Autotutela consignada en el Artículo 15 del Código Penal Federal, que establece tomar la justicia de propia autoridad en los casos en que se atente contra la integridad de la persona, y el linchamiento, donde se aprecia no un ejercicio de un derecho constitucional, sino el rebasamiento del sistema legal, su no asimilación como práctica estatal.

En breve, ante las transformaciones de los últimos años, algunos actores sociales buscan el reordenamiento de los campos sociales hacia las anteriores configuraciones, tratan de “ordenar” las condiciones de histéresis pero bajo los parámetros inmediatos de acción que manifiestan la debilidad histórica de la mediación estatal y de la práctica política, articulando un ethos como horizonte de acción. Una respuesta no-estatal que manifiesta una crisis de la ciudadanía como categoría y como práctica.

La sustitución de todo el sistema de administración de justicia detentado por las instituciones estatales a un efímero juicio sin oportunidad de defensa implica el vacío

²⁸ Bourdieu, Pierre y Wacquant, Loïc, *Respuestas por una Antropología Reflexiva*, México, Grijalbo, 1995.

²⁹ Ruiz Harrel, Rafael, “Violencia contra el Estado de Derecho”, en Kurnitzky, Horst (comp.), *Op. cit.*

³⁰ Zepeda Leucona, Guillermo, “Expectativas de justicia defraudadas: la actuación de las procuradurías de justicia en el esclarecimiento y

persecución de los delitos” en *Diálogo y Debate*, Año 3, Núm. 12, Abril-Junio, 2002.

³¹ Contreras, Germán, “Linchamientos, resultado de Leyes Obsoletas: Juristas”, *Excelsior*, 7/9/96.

³² Binford, Leigh, “A Failure in normalization: Transnacional Migration, Crime and Popular justice in the Contemporary Neoliberal Mexican Social

y ruptura del estado de derecho, la fragmentación comunitaria y la otrorización vigilante. La histórica debilidad estatal, la impunidad y la colusión de sectores del Estado al crimen organizado, ocasionan vacíos en la integración legítima entre éste y los “ciudadanos”. De esta manera, “mediante el linchamiento las comunidades (o segmentos de ellas) sustituyen al Estado. Ocupan el nicho social que éste ha abandonado, pero de una forma tal que simplemente invierten, y de esa manera preservan, la violencia a la cual las comunidades mismas han estado históricamente sujetas”³².

Radiografía de los linchamientos en México

De acuerdo con la base de datos elaborada en una previa investigación³³, en México se han presentado 294 linchamientos o intentos de linchamiento entre 1984 y 2001, esta cifra seguramente no da fe de la totalidad de los eventos, además de que en los últimos años se han seguido presentando más hechos. Sin embargo, se confirma el incremento en el número de linchamientos a partir de los años del reajuste económico iniciado en 1982. (Gráfica 1) Los linchamientos en México son un fenómeno predominantemente rural, al igual que en países como Guatemala y Ecuador, en Brasil y quizá Perú se presentan en mayor medida en las ciudades. Sin embargo, la distribución de estos hechos por entidades federativas nos muestra puntos interesantes. Los datos analizados arrojan a la ciudad de México como la de mayor concentración del fenómeno, seguida por los estados de Chiapas, Oaxaca, Estado de México, Puebla y Morelos. Del total de linchamientos urbanos que se han presentado en el país, el mayor número ha tenido lugar en la zona metropolitana (53 casos) y conurbada (11 casos) de la ciudad de México. Es decir, el fenómeno es mayoritariamente rural, pero su mayor incidencia se da en una megaurbe. Se presenta el mismo caso, por ejemplo, en Guatemala, en donde su mayor concentración se da en la capital federal.

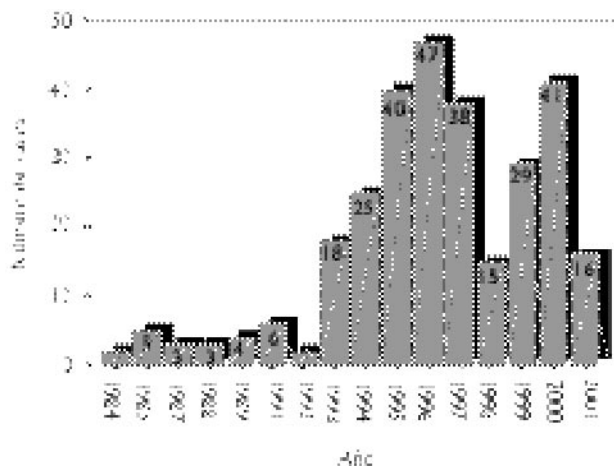
Es de resaltar este incremento en el número de linchamientos tanto rurales como urbanos con las gestiones neoliberales de Carlos Salinas y Ernesto Zedillo, lo que permite sostener que el fenómeno puede relacionarse con la acentuación de la vulnerabilidad de sectores his-

tóricamente desfavorecidos, así como de la inclusión de nuevos sectores a partir de los cambios económicos. Dicha hipótesis halla correlación con los lugares de mayor incidencia del fenómeno: los estados del centro y sureste de México, localizados en estudios realizados por el Consejo Nacional de Población como los de mayores índices de marginación³⁴. Lo que resulta aún más relevante es que son aquellos territorios contemplados dentro de la planeación estratégica del Plan Puebla-Panamá, lo que permite pronosticar aún mayores fragmentaciones y conflictos. Si bien las condiciones de pobreza y marginación no condicionan directamente la violencia social, sí permiten sustentar el contexto de fragmentación social que extiende la desesperación y los momentos críticos a poblaciones que tuvieron mejores oportunidades.

¿Qué castigan los linchamientos?

Son precedidos principalmente por acusaciones de asalto, robo, asesinato, violación y, en algunos, casos por inculpa- ción de brujería o raptos de infantes. Cabe mencionar que el linchamiento se ha presentado en distintos periodos de la historia de México; por ejemplo, durante la Colonia se presentaba ligado a las sublevaciones³⁵ y motines de poblaciones indígenas³⁶ y durante el periodo pos-revolu-

Gráfica 1
Linchamientos en México por año, 1984-2001*



* Para 1986 no se hallaron registros, para 1990 la revisión concluyó posteriormente a la publicación de este ensayo

Formation”, Social Justice, 23 (4): 123-144, 1999.

³³ Fuentes Díaz, Antonio, Linchamientos: Fragmentación y Respuesta en el México Neoliberal, México (En edición), Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades-UAP, 2002.

³⁴ CONAPO, Grado de Marginación por entidad federativa, 1995, México, 2002.

³⁵ Taylor, William, Embriaguez, homicidio y rebelión en las poblaciones coloniales mexicanas, México, Fondo de Cultura Económica, 1987.

cionario se presentaron ajusticiamientos como forma de contención de las bandas de asaltantes en las zonas rurales. En fechas más cercanas el linchamiento más publicitado y recordado ha sido el de San Miguel Canoa, Puebla, ocurrido en septiembre de 1968, ya que además se imbricaba en el contexto de represión, descrédito y desinformación hacia el movimiento estudiantil y hacia cualquier tipo de disidencia con el régimen político en aquellos años³⁷. Hemos visto como constante con otros países que entre los principales motivos que los desencadenan se encuentran en primer lugar aquellas acciones que atentan contra la propiedad (robo, desalojo, asalto), seguidos por los actos cometidos en contra de la integridad física (violación, secuestro, asesinato) y por aquellos que infringen una norma de sociabilidad (robo a iglesia, brujería, traición). Esto induce a pensar que los atentados en contra de la propiedad situados en condiciones económicas y sociales deprimidas y adversas representan un atentado directo a la reproducción socioeconómica del grupo. De esta manera se entiende la desproporción en el castigo en casos que parecerían poco graves como el robo de algún animal de trabajo³⁸. Un punto importante por lo que atañe a la defensa de los derechos humanos es el relacionado con la muerte de los “inculpados”. De los casos recabados el 33.8% terminó en la muerte de la víctima. Los casos en donde la víctima salió ilesa, gracias a la intervención de alguna autoridad, por huida o desistimiento de los linchadores, corresponde al 23.4%, el porcentaje de casos en que las víctimas resultaron heridas fue del 40.3% (Véase Tabla I).

Anónimos y Comunitarios

³⁶ Martínez Peláez, Severo, *Motines de Indios, México, UAP, 1985*.

³⁷ En septiembre de 1968 en San Miguel Canoa, Puebla, fueron linchados seis trabajadores de la Universidad Autónoma de Puebla por una multitud arengada por el sacerdote del poblado. A los jóvenes se les acusó de comunistas que pretendían ofender a la Santa Iglesia izando una bandera rojinegra. En realidad lo que ellos deseaban era escalar el volcán “La Malinche”. Como se les hizo tarde decidieron pernoctar en San Miguel Canoa. Una multitud enfurecida los detuvo y atacó con machetes, matando a tres de ellos y a un habitante del poblado que les había dado alojamiento y que ante la multitud intentó defenderlos, tres más lograron sobrevivir. Este hecho ejemplificó, además, el clima de intolerancia hacia cualquier manifestación disidente. Con el fin de denunciar la situación, el cineasta Felipe Cazals dirigió la película “Canoa”, lo que le dio permanencia y un toque político al suceso.

³⁸ En Acalco, Guerrero, México, en abril de 1998 se ahorcó a un campesino tras acusarlo del robo de un cerdo y un burro. SIN. “linchan a supuesto abigeo y los detienen”, 16/04/1998; De igual manera en otros países como en Bolivia donde en Quillacollo, Cochabamba, se mató a golpes a un joven que había hurtado un radio, *La Razón*, 29/03/2003.

³⁹ Benavides, Victoria y Fischer, María. 1991, Op. cit.

⁴⁰ Véase Mariscal, Angeles, “Linchan en Chiapas a sujeto que violó a

Los casos analizados presentan características propias de acuerdo al contexto de aparición, de tal manera que se pueden clasificar para fines de análisis en linchamientos anónimos y comunitarios³⁹. Los linchamientos anónimos tienen como característica, el desconocimiento previo de los participantes. En general se presentan espontáneamente en espacios de tránsito donde la conformación del grupo

Tabla I
Porcentaje de personas muertas, heridas e ilesas en los linchamientos cometidos en México durante el periodo 1984-2001

Resultado	Frecuencia	Porcen-
Murieron	80	27.6
Salieron heridos	117	40.3
Ilesos	68	23.4
Muertos y heridos	9	3.1
Muertos e ilesos	9	3.1
Ilesos y heridos	3	1.0
Total	290	100
No válidos	4	
Total	294	

es ocasional y son desencadenados por las condiciones cotidianas de inseguridad en las ciudades, encontrando en robos y asaltos sus principales detonantes. Este tipo de linchamientos se presenta principalmente en la zona urbana y conurbana de la ciudad de México, Estado de México y Tijuana. Ejemplos de ello serían los linchamientos ocurridos en microbuses o por transeúntes que reaccionan ante un asalto o atropellamiento de alguna persona.

El linchamiento comunitario se caracteriza por mayores niveles de participación, mayor organización, mayor ritualización y por el involucramiento de gran parte de la población de una comunidad o barrio. Se han reportado casos en donde el número de participantes ha superado las dos mil personas como sucedió en Solistahuacán, Chiapas en septiembre de 1994⁴⁰, en donde se intentó quemar a un inculpadado de la violación de una menor. Este tipo de linchamiento se presenta en donde las cohesiones por ascendencias comunes, étnicas o de clase son mayores. En estos escenarios los linchamientos por violación de una norma toman una relevancia notable. Los robos a iglesias o el rapto de infantes son vistos como ofensas a la propia comunidad.

una niña de 2 años”, *La Jornada*, 6/09/1999.

Reclusión comunitaria

Esto da cuenta de otro fenómeno ligado a las transformaciones estructurales y a los procesos de fragmentación: la reclusión comunitaria como ámbito de seguridad ante la amenaza que se piensa externa. La comunidad mediada por la construcción de Otros amenazantes. Ante el linchamiento ocurrido en Chalcatzingo, Morelos, en septiembre de 1994, María Isabel Tadeo, habitante de la comunidad, declaraba: “Antes la gente venía y tú le brindabas todo, hasta de comer y lo que quisiera y ya era tu amiga, ahora ya no,.... ya no fácilmente”⁴¹. En la mayoría de los casos de linchamientos la víctima ha sido externa a la comunidad, identificados como “maleantes” de otras comunidades o como “forasteros” de quienes se desconfía.

El énfasis en la localidad es manifestado en algunos linchamientos: “¡pues a ver si se van a otro lado a hacer sus chingaderas, porque aquí no dejamos que nadie nos agarre de sus pendejos!”⁴²; “¡En Zacualpa no queremos que entre ningún ratero!”⁴³. Sin duda esta reclusión comunitaria debe considerarse como una manera de resistencia a las vorágines que trastornan la vida comunitaria: “La resistencia puede tomar formas violentas y más manifiestas. Pero también puede expresarse en la negativa a cooperar, en encerrarse más en las propias formas organizativas como el último reducto de seguridad, refugiarse en las ‘lealtades primordiales’”⁴⁴. Y propender a localizar agentes externos en alguna medida sacrificables que desfoguen hacia el exterior una concentración de violencia que pudiera atentar contra la comunidad misma⁴⁵.

Debe verse también el grado en que esto rompe con una complejización política de las prácticas, como se discutirá más adelante; en los linchamientos se evidencia un desdibujamiento de la legitimidad estatal y también de las categorías con que éste buscó históricamente interpelar a la población.

Los linchadores y sus víctimas comparten las mismas condiciones de vida: pequeños comerciantes, delincuentes

menores, campesinos, taxistas, pobres contra pobres. Alejandro Osorno Palma, quien fuera rescatado de ser linchado en Tulyehualco, Estado de México, al ser confundido con un asaltante, comentó en entrevista: “¿Usted cree que si yo fuera ladrón viviría así? Mire mi casa, techos de cartón, puerta de lámina sin nada de lujos, así vivo con mi familia, pero honestamente todos trabajamos...”⁴⁶.

La mayoría de las víctimas son hombres jóvenes, entre 15 y 30 años (el 94.2% del total de linchamientos). En los casos en que se ha intentado linchar a mujeres las acusaciones predominantes son por brujería y rapto de infantes. Los participantes, hombres, mujeres y niños, son los residentes mismos de las comunidades que se perciben agraviadas o testigos presenciales de los hechos en el momento de su comisión. En su mayoría los participantes son hombres, sin embargo se han presentado circunstancias bajo las cuales las mujeres han sido las principales promotoras y ejecutoras. En Tijuana, en septiembre de 1988, tres mujeres dieron muerte a un hombre acusado de violación⁴⁷. En San Blas Atempa, Oaxaca, el sacerdote de la parroquia local dijo en entrevista que un niño le comentó de su participación en el linchamiento de tres asaltantes, “tirándoles piedras”⁴⁸.

Formas de castigo

El castigo por golpes es el más común en los linchamientos (42.3%). Las formas predominantes del castigo, sin embargo, se relacionan con el contexto en donde se presentan. En espacios urbanos, debido a la espontaneidad y anonimato, los golpes son el recurso inmediato, en espacios rurales y conurbados el castigo llega a ser más organizado, presentándose además de golpes, incineraciones, ahorcamientos, lapidaciones (Véase Tabla II).

Hacia una interpretación del fenómeno

Para un infractor en el sistema penal positivo la sanción se incluye dentro de un proceso aséptico e indoloro –al menos en el papel, sin embargo el castigo infligido sobre el cuerpo de los inculcados en el linchamiento lleva a la

⁴¹ “Morelos: surcos de la Ira”, CNI-Canal 40, 1997.

⁴² Bravo, Pilar, ¿Quiénes intentaron linchar a fotógrafos y profesores? ¡Tepatlxaco, Señor!, La Jornada de Oriente, 17/03/1993.

⁴³ Guerrero, Francisco, “Aún no investigan autoridades el linchamiento de Axochiapan”, La Jornada, 22/05/1994.

⁴⁴ Cejas Minuet, Mónica, “Pensar el desarrollo como violencia”, en Devalle, Susana (comp.), Poder y Cultura de la Violencia, México, El Colegio de México, México, 2000.

⁴⁵ Girard, René, La violencia y lo sagrado, Anagrama, 3ª. Barcelona, Edición, 1998.

⁴⁶ Palacios Zarco, Sandra, “Soñar con la ira en Tulyehualco”, La Jornada 19/08/1999.

⁴⁷ Véase Cornejo, Jorge, “Linchan tres mujeres a un presunto violador en Tijuana”, La Jornada, 13/09/1998.

⁴⁸ Véase Shultz, Miguel, “Tehuantepec, linchan a tres presuntos asaltantes”, La Jornada, 18/02/1993.

⁴⁹ En este sentido, en el linchamiento frustrado por la policía en Sn. Antonio Tecómitl, Milpa Alta en noviembre de 2001, los linchadores

reflexión sobre su publicidad, hace pensar en la constitución de sensibilidades y procesos de subjetivación, mismos que encuentran su eje en la conformación del Estado.

La publicidad del linchamiento, tañidos de campanas,

Tabla II
Tipos de castigo que se presentaron en los casos de linchamientos registrados en este estudio

Castigo	Frecuencia	Porcen-
Golpes	127	43.19
Intentos de linchamiento	48	16.32
Piedras	23	7.82
Ahorcamiento	17	5.78
Disparos	13	4.42
Intentos de ahorcamiento	14	4.76
Arma punzo-cortante (machetes, cuchillos)	12	4.08
Quemados	12	4.08
Intentos de quemar	6	2.04
Otros	11	3.74
No especificado	11	3.74
Total	294	100

altavoces, multitudes presentes, etcétera, busca un efecto de desistimiento en la comisión de actos considerados agravantes, se podría pensar –con su distancia en un proceso paralelo a las ejecuciones públicas en Francia que Foucault estudió: advertir a los potenciales infractores del riesgo que corren si participan en actos similares a aquellos por los cuales las víctimas fueron acusadas⁴⁹. Al respecto, para David Garland los rituales de castigo son ceremonias que actúan como una especie de educación sentimental a partir del involucramiento de los participantes y el público: “La gente considera estos juicios no sólo como los mecanismos instrumentales que juzgarán al agresor individual, sino como la reafirmación simbólica del orden y la autoridad que le permitirá manejar los sentimientos de impotencia, desorden e inseguridad que el crimen introduce a su vida”⁵⁰. En este sentido, el linchamiento extiende el control social de la comunidad como un intento para protegerse de las amenazas y la incertidumbre que se acentúan en contextos económicos deprimidos.

En síntesis, se distinguen entonces dos vertientes en la

mientras golpeaban a dos jóvenes asaltantes declaraban ante los medios de comunicación: “¡Que esto les sirva de ejemplo a todos esos rateros hijos de la chingada!” (CNI-40, 6/11/2001)

⁵⁰ Garland, David, *Castigo y Sociedad Moderna*, México, Siglo XXI, 1999.

aparición del linchamiento: una histórica ligada a la debilidad del Estado y a una práctica política no formada por lo estatal (ethos), y otra coyuntural fomentada por el contexto de reestructuración económica del capital y la forma en que se implementó en el país (en cuya realización también interviene dicho ethos).

La primera forma es localizable en mayor medida en contextos rurales (pero no exclusivamente), supliendo la organización y control en el ejercicio de gobierno y de justicia en un Estado ausente (por ejemplo algunas haciendas del norte de México durante el siglo XIX se constituyeron como verdaderas regiones independientes con sus propios regímenes de gobierno interno. El mismo caso sería para las comunidades indígenas que se conformaron alrededor de los núcleos de intercambio mestizo), caracterizados por una permanente situación de precarios niveles de vida: desnutrición, pobreza, analfabetismo, alta mortalidad y morbilidad. El linchamiento se presenta como el rebasamiento tolerable de las condiciones de precariedad y de lucha contra la muerte, y cuya reacción es dirigida contra cualquier potencial amenaza a la integridad comunitaria, sea esta simbólica, social o material (por ejemplo los casos por robo de imágenes religiosas, brujería, raptos de infantes robachicos o de la intrusión de agentes externos que se perciben en el imaginario como peligrosos).

Ahora bien, la otra vertiente incluye a los linchamientos aparecidos en el contexto de la reestructuración económica de los ochenta, posibilitados por los escenarios de fragmentación social, incremento de la pobreza urbana, migración transnacional, desempleo, deserción escolar, crisis agrícola y delincuencia, el de los parias urbanos sin acceso a satisfactores y servicios, el del México roto⁵¹, cuyo esfuerzo es ordenar desde abajo, lo que se percibe como un desorden inducido por las configuraciones recientes. A ambos momentos los atraviesa como forma común la débil solidez en el ejercicio institucional de la gobernabilidad, pero sobre todo la dificultad de obtener justicia de manera pronta y expedita.

Linchamientos y órdenes normativos alternos

Un punto importante a discutir es el énfasis en el linchamiento como un fenómeno resultante del conflicto entre

⁵¹ Zermeño, Sergio, *La sociedad derrotada*, México, Siglo XXI, 2ª edición, 1998.

⁵² Bartra, Roger, “Violencias salvajes: usos, costumbres y sociedad civil”

los diversos órdenes normativos en Estados Nacionales con formaciones pluriculturales. La falta de penetración legítima de parte del Estado, tanto en lo administrativo como en la forma de constitución individual, hizo surgir formas de mediación paralelas al marco jurídico del Estado, formas que fungieron como interpretaciones en los contextos locales de las formas de dominación de los agentes externos. La creación de estos órdenes que mediaron los procesos de dominación desde la Colonia y las posteriores formas de gobierno independiente se constituyeron, sin embargo, bajo categorías propias del régimen colonial, lo cual da cuenta de ese proceso de dominación⁵².

El derecho positivo establecido desde la constitución de los Estados Nacionales en América hizo abstracción, a partir de los dogmas liberales de la igualdad e individualidad, de la multiplicidad de formas culturales y de la inserción específica de estos sectores en la formación nacional. Me refiero desde luego a las comunidades indígenas. El proceso de dominación colonial, la violencia de su forma productiva, hizo surgir a las comunidades indígenas como desintegradas y poco adheridas —en el sentido de reconocimiento social y cultural a los centros del poder económico y político; ante tal hecho, segmentos de la población instituyeron formas alternativas de gobierno, aun cuando estos estuvieron impregnados de un cariz colonial⁵³.

En la actualidad estas formas alternativas en donde se mezcla el ejercicio político-religioso de la autoridad y los “usos y costumbres”, como se ha designado a este tipo de derecho consuetudinario, no hacen sino corroborar la violencia doble, al menos, que las instituyó: aquella que los hizo surgir como práctica desde la Colonia, y la que los mantiene como resistencia en una forma alternativa. Pero también corroboran de manera importante los procesos de lucha:

pese al desconocimiento constitucional, las comunidades indígenas sobreviven. Su capacidad de resistencia les ha permitido conservarse: si bien existen niveles diferenciales de pérdida de vitalidad étnica, en lo fundamental estos pueblos han preservado sus normas de control social

en Sánchez Vázquez, Adolfo (comp.) *El Mundo de la Violencia*, México, UNAM-FCE, 1998.

⁵³ Rasgos de la estructura colonial española como los bastones o varas de mando, el sistema jerárquico de corte militar que subsiste en algunas comunidades y la fusión de poderes religiosos y civiles. Véase Bartra, Roger, *Idem*.

⁵⁴ Gómez, Magdalena, “La defensoría jurídica de presos indígenas”, en

coexistiendo con las establecidas por el orden jurídico nacional⁵⁴.

La normatividad jurídica positiva del Estado es atravesada por factores étnicos y de clase, de tal manera que algunas ramas de éste se aplican más o menos de acuerdo a la posición de los agentes en la estructura social. El choque entre ambos cuerpos normativos es, además, un choque cultural que descubre el carácter de la dominación y la resistencia. No obstante, si bien la oposición entre ambas puede llegar a ser conflictiva, algunos antropólogos y estudiosos del Derecho consuetudinario han dado muestra de que los usos y costumbres indígenas no se contraponen de manera tajante, en muchas de sus dimensiones, al Derecho positivo; más bien entienden a las primeras como formas de mediación de los procesos de dominación en sus contextos locales. Si tal conflicto llega a existir se debe a la falta de una aplicación expedita en la administración e impartición de justicia por parte de las instituciones estatales, esto es, a la escasa consolidación y posterior fragmentación del campo político y no a la radical divergencia de procedimientos y de valoraciones entre ambos órdenes normativos. Esto ha sido manifestado en diferentes contextos indígenas y campesinos en América Latina, por ejemplo, en México los pobladores de Aculco, en el Estado de México, entrevistados con posterioridad al linchamiento de marzo de 1996 sostuvieron que: “la justicia funciona sólo con dinero, no está hecha pa’ los pobres”. Recordaban que en ocasiones anteriores cuando denunciaban algún robo o presentaban a los responsables ante las autoridades, “a los tres días ya estaban aquí de vuelta y más enchilados porque sabían que no les iban a hacer nada”. Insistían en que el linchamiento que habían cometido “fue culpa del gobierno. Nos obligó a tomar la justicia por nuestra cuenta, porque antes nunca hizo nada para ayudarnos. Aquí estamos a la buena de Dios”⁵⁶.

En este sentido, sobre la ausencia palpable del Estado, apunta la reflexión de José Del Val:

Los linchamientos son el ejemplo más dramático de que existen zonas en el país donde el estado de derecho es una aspiración y no una realidad. En la mayoría de los

Stavenhagen, R., e Ibarra D. (comp.) *Entre la ley y la costumbre*, México, Instituto Indigenista Interamericano-Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1990.

⁵⁵ Véase Stavenhagen, Rodolfo, “Derecho consuetudinario indígena en América Latina”, *Ibid*.

⁵⁶ Nájara, Alberto, “Persecución, ira y salvamento”, *La Jornada*,

linchamientos los habitantes de un pueblo han llevado ante las autoridades lejanas a sus comunidades a un delincuente mayor que ha salido al poco tiempo y ha regresado a cometer barbaridades. Ante la incapacidad del sistema de justicia para hacer lo propio, los pueblos actúan en legítima defensa. Esos no son los “usos y costumbres” de ningún pueblo indígena de México, es el resultado de la desesperación de cualquier grupo humano ante la ausencia de justicia⁵⁷

Investigaciones realizadas en medios rurales de Brasil también dejan constancia de que el linchamiento no es una forma tradicional de justicia en dichas regiones, y que frecuentemente las formas populares de justicia comunitaria no se encuentran fuera de la legalidad institucional del Estado⁵⁸. A manera de ejemplo, en abril de 1996 en la comunidad Cora de El Sauce, Nayarit, México, se intentó linchar a una banda de asaltantes que habían asesinado al curandero de la comunidad. Alrededor de cien Coras detuvieron a 10 integrantes de la banda después de una persecución, los arrastraron hasta el centro del pueblo y atados de un árbol comenzaron a lapidarlos. Sin embargo, un miembro del Consejo de Ancianos logró detener el linchamiento y les pidió a los congregados esperar la llegada de la Policía Judicial⁵⁹.

Desde la interpretación que proponemos, se puede sostener que ante las fisuras arrojadas por la fragmentación producto de la instrumentación neoliberal en Latinoamérica, corroborada, desde esta perspectiva, con el incremento de linchamientos en ámbitos urbanos y rurales y las formas comunitarias de paliarlos, lo que se presenta es el propio rebasamiento de los usos y costumbres. Ante las condiciones de histéresis los ordenamientos paralelos que fungieron como mediaciones históricas de la violencia desde arriba han sido rebasados. De esta manera el linchamiento manifiesta el quiebre de ambos sistemas normativos:

12/09/1996, 1996.

⁵⁷ Del Val, José, “Usos y Costumbres IV”, La Jornada 18/10/1996.

⁵⁸ Véase Sinhoretto, Jacqueline, Linchamientos e resolucao de litigios: estudos de caso de periferias de SP. Ponencia presentada en el XXII Encontro Anual da Associazaao Nacional de PosGraduacao e Pesquisa em Ciências Sociais (ANPOCS), Coxambu 27-31 octubre 1988. La autora diferencia entre lo que denomina “justicia popular” y “linchamiento”. Sólo este último implica un quiebre tanto a la legalidad estatal como a la propia forma comunitaria de justicia, pero no es atribuible exclusivamente a contextos rurales e indígenas.

⁵⁹ Narváez, Robles, Jesús, “Coras intentaron linchar al presunto homicida de un indígena”, La Jornada, 28/04/1996.

⁶⁰ Zermeño, Sergio, “¿Usos y costumbres?”, La Jornada, 9/08/2000.

no es que el ejercicio de los usos y costumbres justifique un acto de barbarie como el linchamiento, sino que la violencia extrema, en lugar de ser un ejercicio de los usos y costumbres, puede ser un acto desesperado y extremo para preservar de alguna manera un tipo de orden y de cohesión que se está viendo amenazado; puede resultar el último recurso para preservar los referentes culturales (las costumbres) de una colectividad⁶⁰

Desde este razonamiento tendría explicación también la reclusión comunitaria y la otrorización de lo externo, ya que una forma de evitar que se desate la violencia entre los propios miembros de una comunidad es propender a localizar agentes externos en alguna medida “sacrificables” que permitan desfogar hacia el exterior una concentración de violencia que atentaría contra ella misma⁶¹.

Conclusiones

Ante las transformaciones de los últimos años, el retiro estatal, la fragmentación de los actores modernos que se gestaban como sustancia social, la desestructuración de los campos sociales y sus manifestaciones (pobreza, marginación, deserción escolar, migración, corrupción, delincuencia, crimen organizado, vigilantismo, violencia paramilitar, militarización de la seguridad pública); ante el despoblamiento de lo público y la desarticulación de espacios de interpelación, el esfuerzo por “ordenar” las nuevas dinámicas que se creen “desordenadas” se articula bajo los parámetros inmediatos de acción que manifiestan la debilidad o ausencia de la mediación estatal y del horizonte político de la práctica. La sustitución de todo el sistema de administración de justicia detentado por las instituciones estatales a un efímero juicio sin oportunidad de defensa implica la falta de consolidación y ruptura del estado de derecho, la fragmentación comunitaria y la otrorización vigilante. Las manifestaciones de la fragmentación han conducido a la reapropiación de la violencia o su retención. Estas manifestaciones se pliegan sobre sí y originan efectos que reflexivamente informan la reapropiación y retención desembocando en acciones privatizadas, por propia mano.

El linchamiento se presenta como una reacción que busca regresar al establecimiento de las antiguas configura-

⁶¹ Girard, René, Op. cit.

ciones del campo, éste sería el sentido del reordenamiento de las condiciones de histéresis. La espontaneidad, la ritualización, y la personificación del castigo evidencian la acción de un ethos cuya práctica no atraviesa las dimensiones institucionales, y, por tanto, que las respuestas ante tal desestructuración no avanzan hacia la constitución de prácticas ciudadanas.

El fenómeno aquí presentado pone en cuestionamiento el discurso sobre la ciudadanía y la transición democrática como formas autogeneradoras de soluciones al conflicto social. Vemos pues el difícil trabajo que se tiene que hacer en la región para los próximos años, hoy queda claro que no sólo con alternancias en los gobiernos se solucionan los problemas de fondo, como la gran desigualdad en nuestras sociedades. Las nuevas formas de violencia que tienen presencia en la región – incluyendo a la violencia estructural del capitalismo tardío se constituyen como riesgo para los logros en derechos humanos, civiles y laborales.

Democracia y desafío medioambiental en México

Riesgos, retos y opciones en la
nueva era de la globalización

Miriam Alfie Cohen

TEORÍA
SOCIAL



EDICIONES POMARES